



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL
POCOLLAY

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"AÑO DEL CENTENARIO DE LA REINCORPORACIÓN DE LA PROVINCIA DE TARATA AL PERU"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 70 -2025-GM-MDP/T

Pocollay, 23 ABR. 2025

VISTOS:

El Informe N° 321-2025-GDTI-MDP-T de fecha 21 de febrero del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; El Memorandum N° 378-2025-GM-MDP-T de fecha 18 de marzo del 2025, emitido por la Gerencia Municipal; El Informe N° 223-2025-JRMC-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 27 de marzo del 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 004-2024-MDP-T, dispone que, la Gerencia Municipal, es el Órgano de alta dirección responsable de dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión administrativa, operativa y de gobierno digital de la Municipalidad Distrital de Pocollay, de acuerdo con la normatividad que regula y rige a los Gobiernos Locales.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 050-2024-A-MDP-T de fecha 11 de abril del 2024, describe en su artículo primero, se desconcentra las funciones del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal, (...) numeral 5. "En cuanto al proceso de selección que establece la Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado – Ley N° 29230" inciso 5.2) Designación de los miembros del Comité.

Que, la Ley N° 29230 – Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con la Participación del Sector Privado, modificada por la Ley N° 31735 y sus modificatorias, en su artículo 1° señala que: El objetivo de la presente Ley es impulsar la ejecución de proyectos de inversión pública de impacto regional y local, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR), las IOARR de Estado de Emergencia Nacional y el mantenimiento de infraestructura que hubiera sido ejecutada bajo la presente Ley u otra modalidad, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los gobiernos regionales y/o locales.

Que, la Ley N° 29230 – Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con la Participación del Sector Privado, en su artículo 5° señala que: (...) Los gobiernos regionales y/o locales realizan el proceso de selección de la empresa privada, de considerarlo necesario, con la asistencia técnica de ProInversión. Dicho proceso podrá ser encargado, en su integridad, a ProInversión. Los procesos de selección a que se refiere el presente artículo se regirán por lo establecido en el reglamento de la presente Ley. Asimismo, son de aplicación los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario.

Que, el Reglamento de la Ley N° 29230 – "Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con la Participación del Sector Privado", aprobado con Decreto Supremo N° 210-2022-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 011-2024-EF, en el numeral 19.2. del artículo 19° "De la Lista de Priorización", señala que: (...) 1. La lista de priorización de Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento a ejecutarse en el marco del TUO de la Ley N° 29230 en el caso de los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y las Universidades Públicas se aprueba mediante acuerdo del Consejo Regional, el Consejo Municipal o el Consejo Universitario, respectivamente. Esta facultad es indelegable.

Que, el Reglamento de la Ley N° 29230 – "Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con la Participación del Sector Privado", aprobado con Decreto Supremo N° 210-2022-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 011-2024-EF, en el numeral 23.1 del artículo 23°, señala que: Las Entidades Públicas deben actualizar las listas de priorización periódicamente y como mínimo una vez al año, para lo cual, Proinversión brinda asistencia técnica a las respectivas Entidades Públicas, cuando así lo soliciten. La lista de priorización es publicada por Proinversión en su portal institucional dentro de los tres (3) días de recibida la información a la que se refieren los artículos 19 y 20.



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL
POCOLLAY

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"AÑO DEL CENTENARIO DE LA REINCORPORACIÓN DE LA PROVINCIA DE TARATA AL PERU"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 40 -2025-GM-MDP/T

Que, el Reglamento de la Ley N° 29230 – "Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con la Participación del Sector Privado", aprobado con Decreto Supremo N° 210-2022-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 011-2024-EF, en su artículo 30° "Designación del Comité Especial", señala: numeral 30.1. El proceso de selección de la Empresa Privada se realiza por un comité especial designado para tal efecto. En el caso de Gobiernos Regionales, de Gobiernos Locales y Universidades Públicas, el comité especial es designado dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación de la lista de priorización por parte del titular de la entidad o a quien este delegue. (...) numeral 30.2. El comité especial está integrado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección. (...) numeral 30.3. Los integrantes del comité especial no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses. (...) numeral 30.4. Al día siguiente de notificada la conformación del comité especial, se inician sus funciones correspondientes a las fases de actos previos y/o el proceso de selección. (...).

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 002-2025-CM-MDP-T de fecha 16 de enero del 2025, se aprueba la Priorización de las siguientes inversiones para su financiamiento y ejecución en el marco de la Ley N° 29230, como se indica a continuación:

ITEM	PROYECTOS DE INVERSIÓN	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES	MONTO DE INVERSIÓN S/.
01	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA – Componente I = S/. 477,643.54 (CD) Componente II = S/. 5,049,013.06 (CD) Componente III = S/. 893,352.00 (CD)	2451004	7,511,410.06
02	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VISTA ALEGRE, LA COLINA, MERCEDES I, VIRGEN DE LAS MERCEDES II, PRIMAVERA Y TAKANA, DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA.	2531952	11,264,062.22
PRESUPUESTO TOTAL = S/. 18,775,472.28			

Que, mediante Informe N° 321-2025-GDTI-MDP-T de fecha 21 de febrero del 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, informa que el Consejo Municipal en el Artículo Primero aprueba la priorización de las inversiones para su financiamiento y ejecución en el marco de la Ley N° 29230, por lo que, recomienda: a) designar el COMITÉ ESPECIAL, que conducirá el proceso de selección de la empresa privada que ejecutara la obra y b) designar el COMITÉ ESPECIAL, que conducirá el proceso de selección de la empresa privada que supervisara la ejecución de la obra, en cumplimiento del Artículo Séptimo del Acuerdo de Concejo Municipal N° 002-2025-CM-MDP-T.

Que, mediante Memorándum N° 378-2025-GM-MDP-T de fecha 18 de marzo del 2025, el Gerente Municipal, dispone que se proceda a emitir el acto resolutivo de designación del Comité Especial, respecto a la aprobación de priorización de las inversiones para financiamiento y ejecución en el marco de la Ley N° 29230, en conformidad con el artículo 30° del Reglamento de la Ley 29230 – "Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con la Participación del Sector Privado", y las disposiciones emanadas en el Acuerdo de Concejo Municipal N° 002-2025-CM-MDP-T.

Que, mediante Informe N° 223-2025-JRMC-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 27 de marzo del 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que, es procedente la designación de los siguientes Comités Especiales: a) Designación del Comité Especial que conducirá el proceso de selección de la empresa privada que ejecutará la obra. b) Designación del Comité Especial que conducirá el proceso de selección de la entidad privada que supervisará la ejecución de la obra.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; Resolución de Alcaldía N° 050-2024-MDP-T, y contando con los vistos buenos de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; y la Oficina General de Asesoría Jurídica.



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL
POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 70 -2025-GM-MDP/T

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a los miembros del **COMITÉ ESPECIAL**, que conducirá el proceso de selección de la empresa privada que financiará y ejecutará el proyecto de inversión priorizado mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 002-2025-CM-MDP-T, en el marco de la Ley N° 29230; siendo conformado de la siguiente manera:

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VISTA ALEGRE, LA COLINA, MERCEDES I, VIRGEN DE LAS MERCEDES II, PRIMAVERA Y TAKANA, DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA.	
TITULARES	SUPLENTE
• ARQ. DIEGO ALEX UVIDIA ABRIL • ING. DANIEL ALEXANDER LARICO SANTI • ING. ECON. EVER SÁNCHEZ ALEJOS	• C.P.C. EDGAR MELITON PARIHUANA SERRANO • ING. WILLYANMS GUZMAN PEREZ AGUILAR • C.P.C. RUBÉN SINTICALA PÉREZ

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a los miembros del **COMITÉ ESPECIAL**, que conducirá el proceso de selección de la entidad privada supervisora que supervisará la ejecución del proyecto de inversión priorizado mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 002-2025-CM-MDP-T, en el marco de la Ley N° 29230; siendo de la siguiente manera:

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VISTA ALEGRE, LA COLINA, MERCEDES I, VIRGEN DE LAS MERCEDES II, PRIMAVERA Y TAKANA, DISTRITO DE POCOLLAY – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA.	
TITULARES	SUPLENTE
• ING. JOSÉ RICARDO PUMASUPA ROQUE • ING. DANIEL ALEXANDER LARICO SANTI • ING. ECON. EVER SÁNCHEZ ALEJOS	• ARQ. DIEGO ALEX UVIDIA ABRIL • C.P.C. EDGAR MELITON PARIHUANA SERRANO • C.P.C. RUBÉN SINTICALA PÉREZ

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que el Comité Especial se instale inmediatamente al día siguiente hábil de haber sido notificados con la presente Resolución y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29230 y su reglamento.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE, con la presente resolución a las unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, para la ejecución de la misma, y al encargado Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital, la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocolay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocolay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ING. ECON. EVER SÁNCHEZ ALEJOS
GERENTE MUNICIPAL

ALCALDIA
GDTI
UFTD
MIEMBROS DEL COMITÉ

16/18294